



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características-11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

24 DE OCTUBRE DE 2009

Suplemento
7005

No. 25678

DECRETO 201

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que en la sesión del pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura, celebrada el 14 de febrero del año 2002, el entonces diputado Cosme Zurita Castellanos, presentó iniciativa de Decreto para inscribir con letras doradas el nombre del Licenciado Francisco J. Santamaría en el interior del Recinto Legislativo.
2. Que en la sesión de la Comisión Permanente de fecha 30 de mayo de 2009, el diputado Víctor Manuel Domínguez Sarracino, presentó iniciativa de Decreto para inscribir con letras doradas el nombre del Licenciado Francisco J. Santamaría en el Interior del Recinto Legislativo.
- 3.- Que dichas iniciativas fueron turnadas en su oportunidad a las Comisiones Permanentes de Gobernación y Puntos Constitucionales y a la de Justicia y Gran Jurado, por lo que previo al análisis respectivo, ambas coinciden en lo sustancial, por lo que de manera unida se emite el dictamen, declarándose procedente, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Licenciado Francisco J. Santamaría, nació en el pueblo de Cacaos, que hoy lleva su nombre, del Municipio de Jalapa, Tabasco, un 10 de septiembre de 1886; con muchas carencias y a pesar de ellas inició sus estudios primarios en el Rancho San Joaquín del Municipio de Macuspana, Tabasco, concluyendo por esfuerzo propio en San Juan Bautista, hoy Villahermosa. Culminó esta área de la enseñanza sustentando examen a título de suficiencia en la Dirección General de Educación, obteniendo una beca del Estado que le permitió realizar sus estudios preparatorios y profesionales con éxito, graduándose de Profesor de enseñanza primaria y superior el 04 de septiembre de 1908.

SEGUNDO.- Que el Licenciado Francisco J. Santamaría, prestó el Estado sus servicios como catedrático de diversas materias en el Instituto Juárez; al mismo tiempo que ejercía la carrera del Magisterio, Santamaría realizaba sus estudios profesionales en el Instituto Juárez y ante el Tribunal Superior de Justicia llegando a formar parte, por sus altos conocimientos jurídicos y de manera destacada, de la judicatura mexicana.

TERCERO.- Que el Licenciado Francisco J. Santamaría, ocupó diversos e importantes cargos en el ámbito de educación, justicia y política del Estado y del país, en 1916 formó parte de la Sociedad de Geografía y Estadística de México; en 1916 fue Director de Instituto Juárez cargo que le permitió redactar su reglamento; de 1918 a 1922 fue Juez Tercero de lo Penal en México y por sus interrogatorios se le conoció como el Juez Lince; de 1919 a 1921 fue diputado al Congreso Constituyente de Tabasco, con licencia como Magistrado en México; en 1923 fue catedrático de la Lengua Nacional y de Derecho de la Guerra en el Colegio Militar en México entre muchos más.

CUARTO.- Que de igual forma el Licenciado Francisco J. Santamaría, figuró brillantemente como Lexicógrafo, Historiador, Bibliógrafo, Geógrafo y miembro de la Academia de la Lengua. Destacó como escritor colaborando en sus inicios con importantes periódicos locales y nacionales de la época tales como "El Estudiante", "El Corre de Tabasco", "El Renacimiento", "El Heraldo de México", "El Universal", entre otros. Redactó diversas e importantes obras en las que plasmó sus conocimientos e investigaciones, entre las que se cita: "Geografía de Tabasco, San Juan Bautista, Tabasco"; "Americanismos y Barbarismos"; "Ley Orgánica de los Tribunales"; "Glosa Lexicográfica"; "Bibliografía de Tabasco"; "Ensayo de Crítica de Lenguaje" y "Diccionario de Mejicanismos".

QUINTO.- Por su gran labor desarrollada en el campo intelectual y por la dedicación que le imprimió al avance educativo dentro de su gobierno en el Estado de Tabasco, fue nombrado el primer Doctor Honoris Causa de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, el 10 de septiembre de 1960, entre otras muchas distinciones hechas a su persona.

SEXTO.- El Licenciado Francisco J. Santamaría fue Gobernador del Estado de Tabasco de 1947 a 1952. Durante su gobierno existió una importante relación entre la Federación y el Estado; a su vez el Estado estrechó sus vínculos con los ayuntamientos; asimismo realizó una importante obra editorial rescatando del olvido a autores tabasqueños de gran relieve en las distintas áreas de la cultura. Falleció en Veracruz, Veracruz, el 01 de marzo de 1963, siendo sepultado en la Capital del Estado de Tabasco.

SÉPTIMO.- Que como homenaje y reconocimiento a su obra debe inscribirse en letras doradas en el interior del Recinto Legislativo, el nombre del Licenciado Francisco J. Santamaría, como huella imperecedera de su contribución al reconocimiento de Tabasco.

OCTAVO.- Que es facultad de este Honorable Congreso de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XV de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado,

planeado su desarrollo económico y social; así como decretar recompensas y honores a los ciudadanos que se distinguen por servicios a la patria y a la humanidad, por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 201

ARTÍCULO ÚNICO.- La LIX Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en homenaje y reconocimiento a su obra acuerda inscribir, con letras doradas, el nombre del Licenciado Francisco J. Santamaría en el interior del Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Tabasco.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Para la develación del nombre del Licenciado Francisco J. Santamaría, inscrito con las letras doradas en el interior de este Recinto Legislativo, se invitarán a los Titulares del Poder Ejecutivo y Judicial, a los titulares de las diversas dependencias del Estado; a las autoridades Civiles y Militares, así como a familiares del Licenciado Francisco J. Santamaría.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DIP. KARINA GONZÁLEZ BALCÁZAR, PRESIDENTA; DIP. ALIPIO OVANDO MAGAÑA, SECRETARIO; RÚBRICAS.

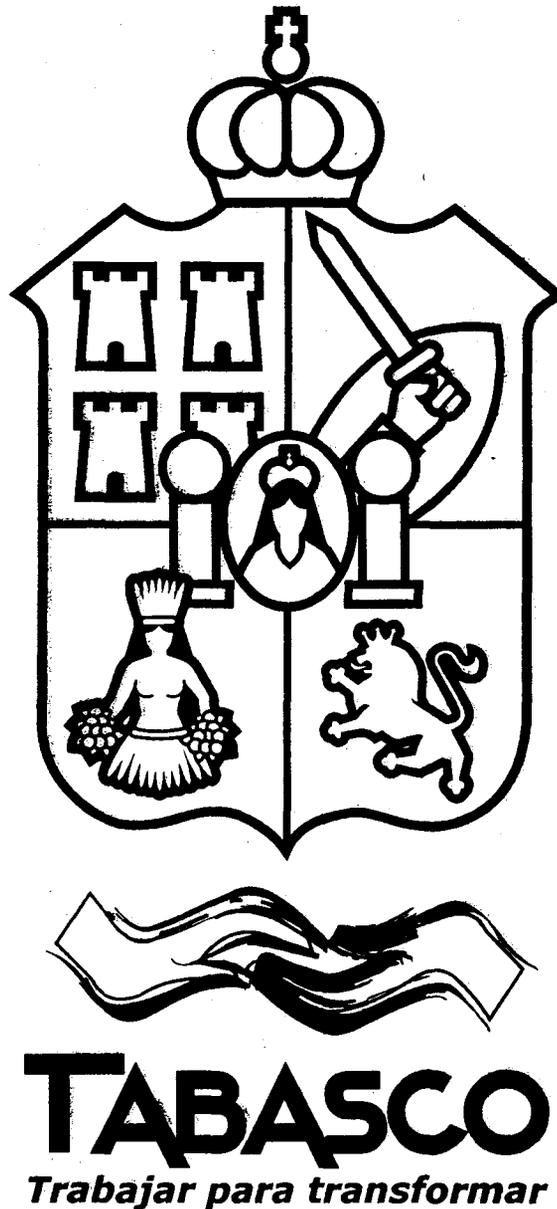
Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

**QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.**



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.